2081/2018

OSPAV c/ GARCIA G. S.A. s/EJECUCIONES VARIAS

San Juan, 12 de noviembre de 2019

Atento a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por los art. 15, 16 y 51 de la Ley 27.423, se procede a la regulación de honorarios del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA. Así, de acuerdo al capital reclamado $133.149,21 y el valor actual de la UMA: $2.638 (Ac/CSJN 28/2019), el monto equivale a 50 UMA lo que indica que encuadra en la escala de 46 UMA a 90 UMA, resultando que el porcentaje para la regulación es del 18% al 24%. Al amparo de tales premisas, teniendo en cuenta que la sentencia dictada no resolvió excepciones, la extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada. Corresponde regular una etapa del juicio ejecutivo, es decir 1/2 del porcentaje que fija la escala correspondiente. En consecuencia regúlanse los honorarios profesionales del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 42/100 CENTAVOS ($ 11.983,42) los cuales equivalen a 4,54 UMA, conforme su labor desarrollada en autos.

LEOPOLDO RAGO GALLO

JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 12/11/2019
Firmado por: LEOPOLDO RAGO GALLO, JUEZ FEDERAL

#31213853#249592346#20191112123625826